

# El TS tramitará una demanda contra la elección de su presidente

En cambio, no admite el recurso de FV contra los vocales del Poder Judicial

MARÍA PERAL / Madrid

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo ha acordado admitir a trámite la demanda interpuesta por la asociación judicial Francisco de Vitoria contra la elección de Carlos Lesmes como presidente del Alto Tribunal y del Consejo General del Poder Judicial. Por el contrario, ha rechazado la parte de la demanda que se refería a la elección por el Parlamento de los 12 vocales del CGPJ que proceden de la carrera judicial.

La asociación Francisco de Vitoria (FV), la segunda de mayor implantación en la Judicatura, impugnó el pasado febrero el «cambalache político» en el que, a su parecer, se convirtió la designación de los consejeros judiciales del CGPJ en noviembre de 2013.

Para FV, la última reforma del sistema de elección y funcionamiento del órgano de gobierno de los jueces llevada a cabo por el PP ha «pervertido» el sistema constitucional. El procedimiento de designación de los vocales judiciales y, posteriormente, la elección a cargo del propio Consejo de Carlos Lesmes como presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ «han acreditado la injerencia de los partidos políticos con mayor representación parlamentaria y del propio Poder Ejecutivo». Para la citada asociación judicial, los consejeros elegidos por los partidos no hicieron

otra cosa que designar como presidente a la persona pactada por el PP y el PSOE, cuyo nombre «venía siendo mencionado como persona de la confianza del ministro de Justicia», Alberto Ruiz-Gallardón.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo no tramitará el recurso en lo que concierne a los vocales del CGPJ. Esta decisión ya se esbozaba en un auto dictado el pasado 2 de abril en el que el tribunal rechazó una demanda del grupo parlamentario de Unión Progreso y Democracia. La Sala indicó entonces que carecía de jurisdicción para juzgar el nombramiento de los consejeros del Poder Judicial porque «son actos de naturaleza parlamentaria y, como tales, inmunes a la fiscalización de la jurisdicción de este orden contencioso-administrativo».

La Sala consideró ya entonces diferente la elección del presidente del CGPJ, que no tiene naturaleza parlamentaria y «que sí está sujeta, al menos en ciertos aspectos, a nuestro control». La demanda de UPyD contra la designación de Carlos Lesmes como presidente fue rechazada por la falta de legitimidad del recurrente, pero éste es un problema que no tienen las asociaciones judiciales, a las que sí se reconoce legitimación.

La Sala ha dado un plazo a FV para que formalice su demanda en lo referido a la elección de Lesmes.